



Nº . 777 /2022
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001471 y MU030T0001472, ambas
de 02/09/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Oscar Mesas Arcos.

CASABLANCA, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02/09/2022, se recibieron las solicitudes de información pública Nº MU030T0001471 y MU030T0001472 cuyo tenor literal es el siguiente

"Buen día: A través de la presente solicitud solicito la cifra de gastos en coctelería realizada por esta municipalidad durante el periodo 2021. Observaciones: i) Aclaro que solicito las cifras de gastos realizados durante el señalado periodo, no las definidas en el presupuesto o planificadas para el periodo. ii) La solicitud incluye todos los estamentos de la municipalidad, vale decir, actividades realizadas por la municipalidad, la rama de salud, educación, corporación municipal u otras entidades que incluyan al organismo. iii) La solicitud pide los gastos que consideren un centro de costo de financiamiento del municipio propiamente tal. Ruego no informar sobre gastos en coctelería realizados con fondos concursables, o financiados por entidades privadas, voluntarios, donaciones o aportes. iv) La cifra total para el año 2021 es deseable y suficiente para esta solicitud de información. En caso de contar con una tabla excel o similar con la partida de gastos, que incluya proveedor, factura, fecha o razón del gasto, sería muy agradecido incluir dicha información en la respuesta en caso de ser posible o viable. Muchas gracias por vuestra colaboración. Que tengan una agradable semana y gocen de buena salud."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento



y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorandos N° 166T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorando N° 13/2022 y N° 14/2022 de la Dirección de Salud Municipal y, Memorando N° 770/2022 y N° 771/2022 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes respectivos.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Oscar Mesas Arcos, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Oscar Mesas Arcos a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Oscar Mesas Arcos.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa

Oficio Respuesta SAI MU030T0001471 y SAI MU030T0001472